

REF: AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCÓM LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 29 OCT. 2012

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007, 622/2010, 1900/2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 01/10/2012, de la Empresa PROCOM LTDA., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. DVRM N° 1621 del 26/05/2012
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

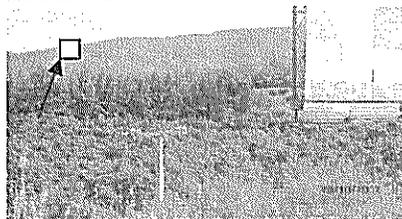


**RESUELVO D.V.R.M. N°
(EXENTO)**

5845

1. **AUTORIZASE** a la empresa **“PROCOM VÍA PUBLICA LTDA.”**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

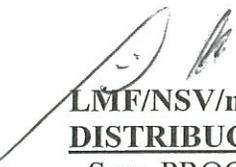


CODIGO	:	73A068
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago-Valparaíso
ROL	:	Ruta 68
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
DIMENSIONES	:	12X4 metros
KILOMETRO	:	30.550
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	Juan Carlos Avilés Amigo
TEXTO DEL LETRERO	:	Letrero En Proceso de Instalación
PERIODO VIGENCIA	:	octubre del 2013

2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° Junto a la autorización de este letrero, se informa que el letrero instalado a 50 mt. de éste sin la autorización de la Dirección de Vialidad, tendrá que ser retirado por su dueño, aplicándose de esta manera, la normativa vigente de publicidad caminera.
- 4° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 5° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PROCOM LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 68, Km. 30.550, ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. PROCOM LTDA.

Camino Punta Mocha N°4899- A, Huechuraba.

Fono: 4305862.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Melipilla

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- **Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.**

- Archivo DRVM.

-24/10/2012

PROCESO N° 6219489 /


EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana